



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MEMORANDUM

Para:

LUIS ALBERTO HENRIQUEZ
Oficial de Información Pública

De:


SAMUEL RAMOS LOPEZ
Jefe de Unidad Municipal Ambiental

Asunto:

Informe Portal de Transparencia
septiembre del 2023

Fecha:

09 de octubre del año 2023

Por este medio remitimos el informe de Permisos Ambientales otorgadas en el mes de septiembre del año 2023 por la Unidad Municipal Ambiental para ser cargado al portal Único de Transferencia.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



TASAS AMBIENTALES PARA PERMISOS DE OPERACIÓN NEGOCIOS

N°	NOMBRE COMPLETO	COMUNIDAD	FINALIDAD	FECHA	NM	VALOR
1	GERVIN ANTONIO GOMEZ PERALTA	VILLA HERMOSA	Permiso de Operación de Negocio	13/09/2023	1057	200
2	JOSE LITO ROMERO PASTOR	AGUA LIMPIA	Permiso de Operación de Negocio	19/09/2023	1061	200
3	OLGA ISABEL MIGUEL CORDOBA	LA BARRA	Permiso de Operación de Negocio	21/09/2023	1060	200
4	LUISA YUDITH SANCHEZ PALMA	LAS LOMAS	Permiso de Operación de Negocio	28/09/2023	1062	200





Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



Matricula Para Motosierra

MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2023

cuenta:11111913

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Ambiental del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, aclara que, en el mes de mayo no se extendió matricula para motosierra

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguan, Colon a los **09** días del mes de **OCTUBRE** del año **2023**.

Samuel Ramos Lopez
Jefe de Unidad Municipal Ambiental
Firma y Sello





Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MEMORANDUM

PARA: LUIS ALBERTO HENRIQUEZ GUARDADO
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ
JUEZ DE POLICÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME PORTAL DE TRANSPARENCIA –
SEPTIEMBRE 2023

FECHA: 09/10/2023

POR ESTE MEDIO REMITIMOS EL INFORME DE ACTIVIDADES
REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

PARA SER CARGADO AL PORTAL ÚNICO DE
TRANSPARENCIA.


CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ
Jefe de Policía
Firma y Sello



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



CARTA DE VENTA DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2023

CUENTA: 1111190401

Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura#
56932	01/09/2023	0201-1967-00403	TULIO ERNESTO ACOSTA DUARTE	30.00	83268
56933	01/09/2023	0207-1967-00045	FELIPE OMAR LOPEZ ROGRIGUEZ	30.00	83270
56934	01/09/2023	0207-1967-00045	FELIPE OMAR LOPEZ ROGRIGUEZ	30.00	83269
56939	05/09/2023	1401-1983-00422	ELSA MARINA BOCANEGRA FLORES	30.00	83299
56941	05/09/2023	0804-1980-00386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83301
56946	05/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83304
56948	05/09/2023	0806-1972-00029	MARIO ANTONIO HERNANDEZ V.	30.00	83306
56950	06/09/2023	0207-1983-00093	DILIA LINET MEDINA	30.00	83307
56949	06/09/2023	0207-1983-00093	DILIA LINET MEDINA	30.00	83308
56996	08/09/2023	0207-1978-00053	DENIS LEONIDAS URBINA TABLADA	30.00	83324
57001	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83332
57002	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83341
57003	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83333
57010	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83340
57008	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83338
57006	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83336
57005	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83335
57009	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83339
57007	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83337
57004	08/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83334
57016	11/09/2023	0207-1967-00041	CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ	30.00	83345
57017	11/09/2023	0207-1967-00041	CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ	30.00	83346
57018	11/09/2023	0207-1967-00041	CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ	30.00	83347
57019	11/09/2023	0207-1967-00041	CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ	30.00	83348
57020	12/09/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83349
57021	12/09/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83350
57022	12/09/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83351
57040	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83390
57041	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83391
57042	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83392
57043	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83393

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



57044	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83394
57045	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83396
57046	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83396
57047	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83397
57048	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83398
57049	13/09/2023	0201-1987-00812	KEVIN PATRICIO ACOSTA CASTRO	30.00	83399
57052	14/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83412
57053	14/09/2023	0207-1948-00005	SILVIA BEATRIZ BODDEN PAX	30.00	83413
57063	14/09/2023	0207-1967-00041	CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ	30.00	83417
57066	14/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83420
57065	14/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83419
57064	14/09/2023	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83418
57069	18/09/2023	0207-1962-00028	LAURA ISABEL ARRIOLA BATIZ	30.00	83424
57070	18/09/2023	0207-1962-00028	LAURA ISABEL ARRIOLA BATIZ	30.00	83425
57085	18/09/2023	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	83438
57086	18/09/2023	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	83440
57087	18/09/2023	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	83439
57090	18/09/2023	0207-1976-00077	HENRY JAVIER NORALES	30.00	83442
57091	18/09/2023	0207-1976-00077	HENRY JAVIER NORALES	30.00	83443
57092	18/09/2023	0207-1976-00077	HENRY JAVIER NORALES	30.00	83444
57144	25/09/2023	0207-1954-00011	ALFREDO MARCELO AGAPITO	30.00	83502
57145	25/09/2023	0207-1954-00011	ALFREDO MARCELO AGAPITO	30.00	83503
TOTAL EFECTIVO				1,590.00	



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info

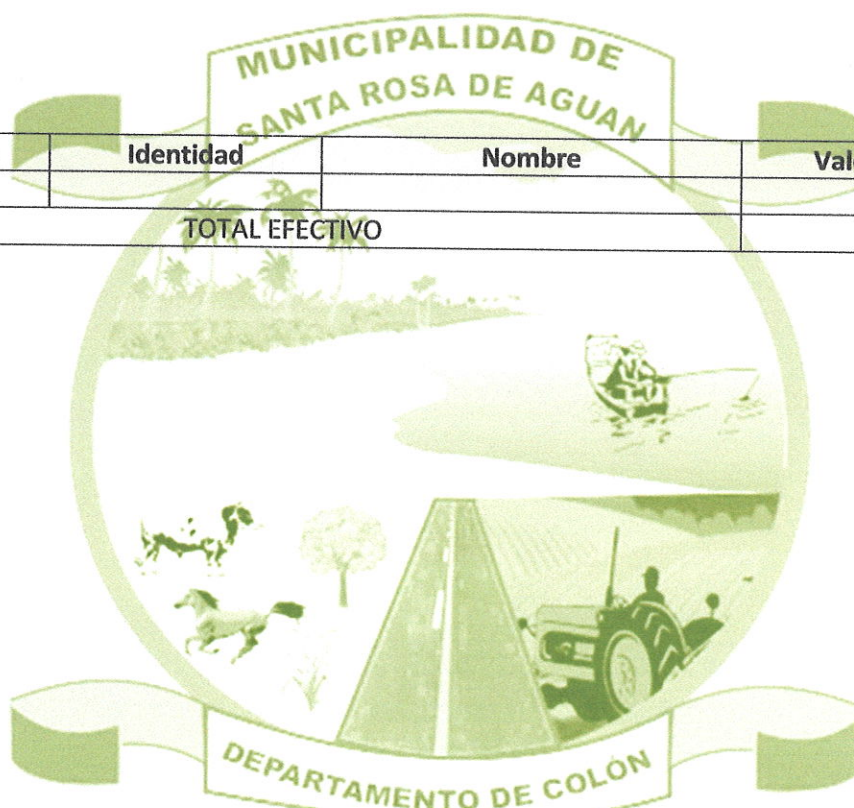


GUIA PARA TRANSPORTAR GANADO MAYOR

MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2023

CUENTA: 1111193101

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info

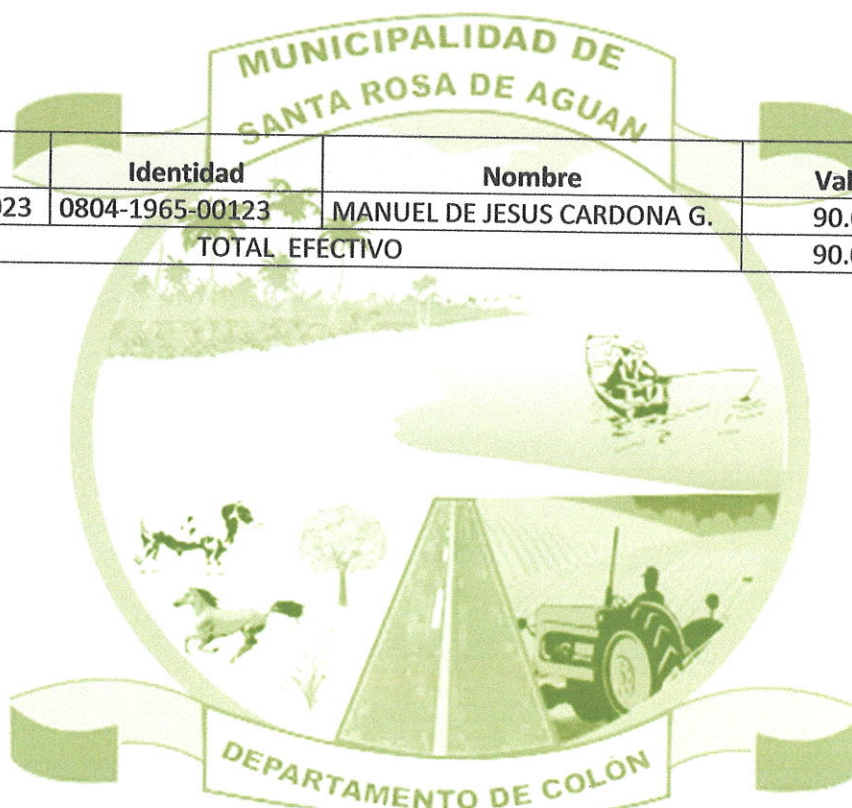


GUIA PARA TRANSPORTAR GANADO MENOR

MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2023

CUENTA: 1111193102

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
57135	22/09/2023	0804-1965-00123	MANUEL DE JESUS CARDONA G.	90.00	83495
TOTAL EFECTIVO				90.00	



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía municipal del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, aclara que, que en este municipio no se extiende registro de armas, debido al decreto legislativo el cual se anexa a esta nota aclaratoria.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguan, Colon a los **09** días del mes de **OCTUBRE** del año **2023**.



CAUJIMO MUNIYAN ARZÚ BERMUDEZ
2022-2023
JUEZ DE POLICIA
Firma y Sello

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2012. NUM. 32,892

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 117-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, su Artículo 61 garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otro Similares, contenida en el Decreto No.30-2000 del 11 de Abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de Junio de ese mismo año, corresponde la aplicación de esta Ley al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como mantener la paz y la seguridad interior de la República conforme al Artículo 254 numeral 5) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de la Ley consignada en el considerando precedente, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, incluyendo la suspensión o la cancelación inmediata de los permisos.

CONSIDERANDO: Que la ratio legis del legislador al sancionar la tenencia y portación ilegal de armas, es la protección de la comunidad en la defensa de la sociedad y el orden público, ante el mal uso que eventualmente pudiera realizarse de las armas de fuego, degenerando el mismo en ataques violentos, en fatales atentados contra las personas dado la letal potencialidad que les caracteriza, lo que les torna sumamente peligrosas y arriesgadas para una tenencia permisiva e indiscriminada.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 117-2012.	A. 1-2
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Acuerdo No. 058-2012.	A. 3
ANEXO I Resolución MSC.255 (84)	A. 4-16

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-8

CONSIDERANDO: Que la seguridad implica la regulación del comportamiento de la sociedad mediante medidas, disposiciones normativas de orden público con el objetivo de garantizar su bienestar, el mantenimiento de la paz, así como acciones de prevención y persecución ejecutadas por los entes que conforman el sector justicia y seguridad del Estado, por ello, se requiere emitir disposiciones para que el Estado controle de manera eficaz la posesión, registro, portación y tenencia ilícita de armas de fuego en poder de particulares. En tal sentido se dispone el desarme a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones así como la integridad física de las personas y de sus propiedades.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras tienen la obligación de cooperar con instituciones de seguridad pública para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado, según dispone el Artículo 274 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

A. 1

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colón
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE AGOSTO DEL 2012

Sección A Acuerdos y Leyes

No. 32,892

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reformar por adición el Artículo 37, del Decreto Legislativo No. 30-2000 de fecha 11 de Abril del año 2000, contenido de la **LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS SIMILARES**, que debe leerse así:

ARTÍCULO 37.- En caso de perturbación de la paz o del orden público, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta Ley, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, lo que incluye la prohibición de portación de armas de fuego en todo el territorio nacional, en regiones o sub regiones específicas del mismo.

El ámbito territorial y la duración de las medidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, en base a los informes presentados por las Secretarías de Estado en los Despachos de: Seguridad; Defensa Nacional; y, del Interior y Población.

En caso de decretarse por parte del Consejo de Secretarios de Estado la prohibición de portar armas de fuego y cuando se contravenga dicha disposición, la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas de Honduras en cumplimiento de tareas de apoyo a la policía, procederán al decomiso del arma de fuego y del permiso de la misma, procediendo a la devolución de ambos hasta el vencimiento de la medida y cuando no exista causa legal que lo impida. Previo a la devolución del arma y del permiso debe pagarse una sanción económica, no menor de dos (2) salarios mínimos ni superior a diez (10).

Cuando el arma de fuego no esté registrada legalmente o sea una arma no comercial se procederá con las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público.

Una vez que el Poder Ejecutivo emita el Decreto, éste será enviado al Congreso Nacional para que éste se apruebe o impruebe por mayoría simple, en un término no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2.
(TRANSITORIO) Se prohíbe, en el Departamento de Colón, la portación en lugares públicos o el transporte en vehículos de cualquier arma de fuego, aunque esté registrada o exista permiso para su portación; esta disposición determinará el término de su vigencia hasta que el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Decree su vencimiento. El incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares.

Se exceptúan de esta disposición los cuerpos de Defensa y Seguridad de Estado y las empresas mercantiles que para el funcionamiento de su actividad requieran el servicio de seguridad privada, la cual debe limitarse únicamente a los predios donde se desarrolla dicha actividad o a la parte exterior hasta cinco (5) metros

fuera del perímetro de la propiedad; para ello, las empresas deben presentar una solicitud ante la Jefatura Departamental competente de la Policía Nacional, acompañando a la misma la documentación correspondiente a la Empresa Mercantil, al personal que desempeñará el servicio de seguridad y de las Armas de Fuego que han de utilizarse.

Cuando el servicio de seguridad privado requiera desplazarse por el territorio del Departamento de Colón, debe notificarse previamente este extremo ante la Jefatura Departamental de la Policía Nacional del Departamento de Colón o del Departamento donde se inicie el desplazamiento, dicha notificación debe contener la descripción de los vehículos, del personal requerido y las armas de fuego que han de utilizarse.

ARTÍCULO 3.- El Presente Decreto es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.

MURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de Agosto de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD.

POMPEYO BONILLA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

MARLON PASCUA




Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MEMORÁNDUM

Para: **Luís Alberto Henríquez Guardado**
Oficial de Información Pública

De:



Ixy Urvina Cruz
Jefa de Administración Tributaria

Asunto: **Informe Portal de Transparencia**
SEPTIEMBRE 2023

Fecha: **09 de OCTUBRE del año 2023**

Por este medio remitimos 4 Permisos de Operación el mes de SEPTIEMBRE del año 2023, para ser cargado al portal único de transparencia.

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com



MUNICIPIO: SANTA ROSA DE AGUAN
LISTADO DE PERMISOS DE OPERACIÓN MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2023
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RESPONSABLE IXY URVINA CRUZ

N°	R.T.N	NOMBRE	ACTIVIDAD ECONOMICA	IDENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECION	FECHA DE INICIO	PERMISO DE OPERACION
1	PUL-3 HERMANAS	PULPERÍA LAS 3 HERMANAS	PULPERÍA (TERCERA CATEGORÍA)	0609-1983-00184	GERVIN ANTONIO GÓMEZ PERALTA	VILLA HERMOSA, SANTA ROSA DE AGUAN	15/05/2018 13/09/2023	RENOVACIÓN
2	TIJOMA	FINCA TIJOMA	COMPRA/VENTA DE PALMA	1501-1975-01420	JOSÉ LITO ROMERO PASTOR	AGUA LIMPIA, SANTA ROSA DE AGUAN	13/06/2016 19/09/2023	RENOVACIÓN
3	443	NEXT ONE	BAR Y RESTAURANTE	0207-1991-00194	OLGA ISABEL MIGUEL CÓRDOBA	BARRA DE AGUAN, SANTA ROSA DE AGUAN	21/09/2023	NUEVO
4	444	BEBIDAS Y COMIDAS LAS DOS HERMANAS	CASETA C/VENTA DE CERVEZAS	0207-1991-00005	LUISA YUDITH SÁNCHEZ PALMA	LAS LOMAS, SANTA ROSA DE AGUAN	28/09/2023	NUEVO


ixy Urvina Cruz
Jefa de Administración Tributaria

